

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**30****MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad****EDICTO NÚMERO 1/2014. DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

Resolución de 7 de enero de 2014, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a los interesados que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido del acto que a continuación se especifican:

Acto: resolución de la directora general de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, por las que se imponen sanciones por infracción del artículo 86.2.d) en relación al artículo 33.8 de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos.

**Relación de interesados**

*Denunciado. — DNI. — Fecha resolución. — Importe sanción. — Número expediente*

A. E. — A-1528198. — 19 de noviembre de 2013. — 200 euros. — 131/2013/19528.

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Departamento Jurídico-Administrativo, Unidad Administrativa II del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (calle Bustamante, número 16, cuarta), en el horario comprendido entre las ocho treinta y las catorce, de lunes a viernes.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante la directora general de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 7 de enero de 2014.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Adoración Muñoz Merchante.

(02/202/14)

